



Tema 3 del Programa

CX/FL 11/39/3-Add.1

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS COMITÉ DEL CODEX SOBRE ETIQUETADO DE LOS ALIMENTOS

39ª reunión
Québec, Québec, Canadá, 9 – 13 de mayo de 2011

EXAMEN DE LAS DISPOSICIONES DE ETIQUETADO DE LOS PROYECTOS DE NORMAS DEL CODEX COMITÉ SOBRE PESCADO Y PRODUCTOS PESQUEROS

Proyecto de Norma para la salsa de pescado (en el Trámite 8)¹

8. ETIQUETADO

Además de las disposiciones de la Norma General del Codex para el Etiquetado de los Alimentos Preenvasados (CODEX STAN 1-1985), se aplicarán las siguientes disposiciones específicas:

8.1 Denominación del producto

El nombre del producto será “salsa de pescado” u otros nombres de acuerdo a la legislación y costumbres del país donde se venda el producto, de manera que no induzca a error o engaño al consumidor. El nombre del producto podría colocarse antes o después del nombre común o usual del pescado.

8.2 Etiquetado de envases no destinados a la venta al por menor

La información especificada en las disposiciones mencionadas debe figurar ya sea en el envase o en los documentos que lo acompañan, con la salvedad de que siempre deben figurar en el envase el nombre del producto, la identificación del lote, y el nombre y dirección del fabricante o envasador y las instrucciones para el almacenamiento. No obstante, la identificación del lote, y el nombre y dirección del fabricante o envasador podrían sustituirse por una marca de identificación, siempre y cuando dicha marca se identifique claramente en los documentos que acompañan al envase.

8.3 Etiquetado del contenido de nitrógeno

Las autoridades competentes pueden exigir que se declare en la etiqueta de la salsa de pescado el contenido total de nitrógeno en g/l (véase 3.4). Las autoridades competentes pueden también exigir descriptores que reflejan el contenido total de nitrógeno como un indicador de la calidad de la salsa de pescado.

¹ REP 11/FFP, párr 36, Apéndice III